

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS
DIVISIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS
PERSONAS CON IMPEDIMENTOS



Programa de Protección y Defensa de las Personas Con Condiciones Mentales (**PAIMI**)

Metas y Prioridades del Programa Año Fiscal 2020

Prioridad #1

Proveer servicios de intercesoría para proteger y defender los derechos de las personas con condiciones mentales que acuden al Programa en busca de ayuda para solucionar sus peticiones.

Objetivo 1.1

Proveer servicios de protección y defensa a personas con condiciones mentales, los cuales tengan o cuenten con querrelas radicadas en las áreas de abuso, negligencia y violación de sus derechos.

Población Objetivo:

Individuos elegibles a PAIMI, en cárceles, hospitalizados, que hayan estado hospitalizados o residentes en instituciones públicas o privadas para personas con condiciones mentales.

Target: 5 servicios

Objetivo 1.2

Proveer servicios de Asistencia Técnica a personas con condiciones mentales y sus familiares según las necesidades presentadas por los clientes en las áreas de abuso, negligencia y violación de sus derechos.

Población Objetivo:

Individuos elegibles a PAIMI, sus familiares y público en general.

Target: 25 Asistencias Técnicas

Prioridad #2

Promover cambios sistémicos que redunden en mayor protección, defensa, inclusión e integración de las personas con condiciones mentales a la comunidad. A través de las monitorias lograremos verificar los servicios y tratamientos que se le brindan a los pacientes institucionalizados.

Objetivo 2.1

Salvaguardar los derechos de los pacientes institucionalizados en hogares de ancianos y que los mismos cuenten con las licencias del Departamento de la Familia. Esto lo lograremos mediante monitorias a dichas instituciones para verificar los servicios y tratamientos que se le brindan a los pacientes institucionalizados.

Población Objetivo:

Personas elegibles para PAIMI ubicadas en Hogares de cuidado prolongado para ancianos. El Programa visitará un total de: 5 hogares de ancianos.

Target: Monitorias a 5 facilidades

Prioridad #3

Educar y continuar divulgando los servicios que ofrece el Programa PAIMI, bajo la Ley PAIMI y sus enmiendas del año 2000, 42 USC 10801, sobre la protección y defensa de los derechos de la población con condiciones mentales

Objetivo 3.1

Proveer educación a la población de pacientes institucionalizados, y a sus cuidadores sobre los servicios del Programa **PAIMI**, la ley 42 USC 10801 y sus enmiendas del año 2000, con el propósito de proveer las herramientas a la población de pacientes mentales y sus familiares a cerca de sus derechos. Dicha educación será provista por medio de talleres coordinados por el Programa en hogares de pacientes mentales.

Población Objetivo

Personas elegibles a PAIMI ubicados en hogares.

Target: 5 Talleres educativos

Objetivo 3.2

Proveer educación a la población de pacientes institucionalizados, y a sus cuidadores sobre los servicios del Programa **PAIMI**, la ley 42 USC 10801 y sus enmiendas del año 2000, con el propósito de proveer las herramientas a la población de pacientes mentales y sus familiares a cerca de sus derechos. Dicha educación será provista por medio de talleres coordinados por el programa en instituciones carcelarias.

Población Objetivo

Personas Elegibles a PAIMI ubicadas en instituciones carcelarias, específicamente en las Instituciones Correccionales de Bayamón, Humacao, Ponce, Arecibo y Aguadilla.

Target: 5 Talleres Educativos

Objetivo 3.3

Proveer educación a la población de pacientes institucionalizados, y a sus cuidadores sobre los servicios del Programa **PAIMI**, la ley 42 USC 10801 y sus enmiendas del año 2000, con el propósito de proveer las herramientas a la población de pacientes mentales y sus familiares a cerca de sus derechos. Dicha educación será provista por medio de talleres coordinados por el programa en hospitales Psiquiátricos de la isla.

Población Objetivo

Personas Elegibles a PAIMI ubicadas en Hospitales Psiquiátricos.

Target: 15 Talleres Educativos

Objetivo 3.4

Proveer educación a la población de pacientes institucionalizados, y a sus cuidadores sobre los servicios del Programa **PAIMI**, la ley 42 USC 10801 y sus enmiendas del año 2000, con el propósito de proveer las herramientas a la población de pacientes mentales y sus familiares a cerca de sus derechos. Dicha educación será provista por medio de mesas informativas coordinadas por el programa en Clínicas Ambulatorias de Salud Mental.

Población Objetivo

Personas elegibles a PAIMI que visiten las Clínicas Ambulatorias de Salud Mental.

Target: 8 Mesas Informativas

Objetivo 3.5

Proveer educación a la población de pacientes institucionalizados, y a sus cuidadores sobre los servicios del Programa **PAIMI**, la ley 42 USC 10801 y sus enmiendas del año 2000, con el propósito de proveer las herramientas a la población de pacientes mentales y sus familiares a cerca de sus derechos. Dicha educación será provista en los medios de comunicación como periódico, radio y televisión.

Población Objetivo

Personas elegibles a PAIMI, sus familiares y público en general.

Target: 8 intervenciones en los medios de comunicación

Prioridad #4

Ampliar el esfuerzo comunitario para aumentar el alcance, la educación pública, la capacitación, la información sobre el servicio del programa para la comunidad con discapacidad, los miembros de la familia, las organizaciones públicas y privadas.

Objetivo 4.1

Proveer servicios de Información y Referido (I&R) a personas con condiciones mentales y sus familiares en coordinación con agencias gubernamentales, entidades de base comunitaria y el sector privado, según las necesidades presentadas por los clientes.

Población Objetivo:

Individuos elegibles a PAIMI, sus familiares y público en general.

Target: 75 Servicios de I&R